San Lorenzo, 22 de marzo de 2023

DC-FCV Nº: 028/2023

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en el marco del llamado para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", PLURIANUAL y BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**, a través del procedimiento de **"LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023" – I.D. Nº 428742**.

En tal sentido, este llamado es solicitado por la **Modalidad de Contrato Abierto por Montos**, y se realiza en base a la Resolución DNCP Nº 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020".

Para nuestra Institución, es importante contar con un Contrato Abierto por Monto Mínimo y Máximo para el proceso licitatorio, debido a que está sujeto a los eventuales trabajos y/o servicios de mantenimiento y reparación de los edificios, pudiendo ser en los laboratorios (Análisis Clínicos, Microbiología, Parasitología, Bromatología, Reproducción Animal, etc.), Hospital Veterinario (sala de espera, sala de consultas, radiología, pre-quirófano, quirófano, aula de clase práctica, farmacia, auditorio, sala de profesores), Producción Animal (área de extracción y procesamiento de leche, galpones y oficinas de las divisiones de avicultura, bovina, ovina, caprina, cunicultura, porcina y sección e industrialización porcina), Piscicultura, complejo de aulas de grado y post-grado, oficinas académicas y administrativas, biblioteca, residencia de estudiantes, cantina, polideportivo y/o demás dependencias de la Sede Central y las Sedes del Interior del País (Concepción, San Juan Bautista Misiones, Caazapá), siendo esto un factor determinante para no poder estimar con exactitud una cantidad fija de provisión que requerirá la Institución durante el tiempo de vigencia del Contrato. Con este tipo de contrato se garantiza a la Institución contar con un servicio que pueda ser requerido ante cualquier necesidad que surja en el tiempo previsto para la vigencia de la misma.

Aclaramos que la inclusión en los requisitos de Capacidad Técnica de que "***El oferente deberá contar como mínimo con dos profesionales Arquitecto o Ingeniero, en relación de dependencia donde por lo menos uno deberá contar con una antigüedad mínima de 12 meses anteriores a la apertura de oferta y con al menos 5 años de probada experiencia en el ramo de MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE***

EDIFICIOS, REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS, RESTAURACION DE EDIFICIOS, REMODELACIONES DE INMUEBLES, CONSTRUCCIONES. Los mismos serán los responsables de la dirección y ejecución de los trabajos. Ambos deberán contar con el Registro de Profesionales emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y Patente Municipal al día", es con la finalidad de que los potenciales oferentes cuenten en la Dirección de Obras o Responsable Técnico, personales vinculados a la misma, mínimamente capacitados, con la experiencia para ejecutar las obras y/o servicios, y, a través del cual, se coordinara todo lo referente a la aplicación técnica de cada uno de los rubros que serán llevadas a cabo por nuestra Institución, además de tener en cuenta que el servicio será desarrollado en varios frentes tanto en la Sede Central San Lorenzo como el de las Filiales del interior del País (Concepción, San Juan Bautista Misiones, Caazapá). La convocante busca que el potencial oferente pueda demostrar que el personal clave sea propio, por lo que para verificar dicha vinculación se hacen necesarias evidencias legales de índole laboral, tales como la liquidación de la Seguridad social. La experiencia del personal operativo, trabajando en relación de dependencia con el oferente garantizara la existencia de un plantel estable y redundara en la calidad de los servicios a ser prestados, así también la seguridad que los profesionales claves propuestos formen parte del plantel de la empresa oferente, asegurara a la convocante que los personales propuestos en la oferta serán los mismos que ejecuten y verifiquen la obra y/o servicio.

Lo expuesto precedentemente se enmarca en lo establecido en la **Ley N° 2051/03, Art. 04 Principios Generales:**

a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, **la calidad** y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga **la solvencia técnica**, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Por lo expuesto, se solicita la publicación y la difusión del presente proceso a través del portal de Contrataciones Públicas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

C.P. Julio Armando
Jefe
Departamento de Contrataciones
FCV-UNA